

16534126 R	Pérez Ortega, Javier	Ibercaja	16.688,-
16534688 B	Santos Díez, José María	B. Bilbao-Vizcaya	17.305,-
16534758 N	Torres Díez, José Javier	B. Bilbao-Vizcaya	11.082,-
16534758 N	Torres Díez, José Javier	Banco Herrero, S.A.	1.378,-
16535478 L	Caballero Fez. Barrena, Fdo.	B. Central-Hispano	1.700,-
16539613 Z	Jiménez Gabarri, Fernando	B. Santander, SA.	27.710,-
16539923 W	García Domínguez, Luis Miguel	Bco. Santander, SA.	2.491,-
16543221 B	Reboiro Martínez Zaporta, Ana	Bco. Exterior España	985,-
16543816 P	Payueta Jimeno, M <sup>a</sup> Natividad	Ibercaja	3.000,-
16545409 Z	Tomás Acha, Miguel Angel	Ibercaja	2.202,-
16548150 H	Ruiz Gómez, Alberto	B. Hipotecario Esp.	3.000,-
16550286 S	Pino Cordón, Rodrigo	Ibercaja	43.200,-
16551492 W	Lafuente Iruzubieta M <sup>a</sup> . Concep.	Ibercaja	26.125,-
16551492 W	Lafuente Iruzubieta, M <sup>a</sup> . Concep.	Bco. Vasconia, SA.	5.075,-
16551626 K	Armas Murga, Nory	La Caixa	56.663,-
16552744 N	Palacios Rodríguez, Tomás	Bco. Santander, SA.	15.000,-
16553265 G	López Cerero, Lorena	B. Central-Hispano	1.800,-
16553556 L	Sáenz Sáenz, Francisco Javier	B. Central-Hispano	6.000,-
16554274 R	Montaña Tejada, Manuel	Ibercaja	31.163,-
16557073 V	González Ibarrola, Guadalupe	Caja Rioja	6.000,-
16558633 J	Martínez Sáenz López, Juan	C. Ibercaja	4.842,-
16558868 H	Del Castillo Sáenz, Marta	Bco. Urquijo, SA.	9.000,-
16561160 X	Blanco Rodríguez, Alejandro	Ibercaja	3.000,-
16562038 Z	Méendez Uranga, José Ramón	Caja Postal Ah.	15.361,-
16562038 Z	Méendez Uranga, José Ramón	B. Hipotecario Esp.	1.002,-
16562379 X	Ruiz Cristobal, Eduardo	B. Central-Hispano	33.000,-
16563196 E	López de Varó Vela, Cristina	B. Central-Hispano	300,-
16564948 A	De Miguel Collado, M <sup>a</sup> . Cruz	B. Popular Español	22.152,-
16565448 C	Griñón Camporredondo, Enrique	Bco. Santander, SA.	19.173,-
16566831 T	Mendizábal Quemada, Isabel	B. Bilbao-Vizcaya	1.800,-
16569721 S	Gastón Galán, M <sup>a</sup> . Angeles	B. Central-Hispano	25.806,-
16574074 K	León Hernández, Sergio	Ibercaja	763,-
16574074 K	León Hernández, Sergio	Caja Rioja	2.237,-
16574111 N	Landeras Anda, José Javier	B. Central Hispano	39.000,-
16714913 P	Pastor Palacios, Isidoro	Ibercaja	61.998,-
16908313 R	Delpón Sarasa, Javier	B. Central-Hispano	62.000,-
17188565 K	Izaga Blas, Carmen	B. Hipotecario Esp.	1.139,-
17188565 K	Izaga Blas, Carmen	Ibercaja	4.000,-
17188565 K	Izaga Blas, Carmen	Bankinter, S.A.	861,-
18268183 L	Vera Meléndez, José	Ibercaja	29.754,-
25899017 M	Expósito Uclés, Francisco	B. Central-Hispano	32.916,-
F-26019976	Riojana de Producción, S.C.L.	Banco del Comercio	9.994,-
B-26064816	Distribuidora Matel, S.L.	Bco. Santander, SA.	680,-
G-26162370	García Dobarco, Luis M. y Tres B.	Bilbao-Vizcaya	30.651,-
2840724S Z	Vélazquez Rodríguez, Luis	B. Central-Hispano	12.400,-
A 31230436	Larchan, S.A.	B. Bilbao-Vizcaya	28.140,-
31564667 L	Rodil Sierra, Fernando	B. Santander, SA.	7.205,-
32651222 P	Villanueva Amado, Ramón	B. Santander, SA.	2.379,-
35937406 K	Lorenzo Muro, Francisco	Caja Postal Ah.	3.267,-
36084086 F	Martin Izquierdo, Vidal	B. Santander, SA.	13.680,-
40856905 G	Santiago Muñoz, Avelino	Caja de la Rioja	2.328,-
46640555 M	Trujillo De Diego, Natividad	B. Bilbao-Vizcaya	5.660,-
72634462 W	Ezquerro Marrodán, M <sup>a</sup> . Julia	Caja Ah. Madrid	128.255,-
76154556 S	Vázquez Mata, Josefa	Caja Rioja	14.988,-
78140012 L	Ipas Ajamil, Adolfo	Ibercaja	41.992,-

a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.280

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ con D.N.I. num. 16.516.465 G se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ con NIF numero 16.516.465 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-9349-K, Marca CITROEN, Modelo C-25 D 1400 Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 48.516,- pts. de principal, 9.703,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 108.219,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.279

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. VICTOR GIL SIMON Y UNO con D.N.I. num. G-26.063.719 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. VICTOR GIL SIMON Y UNO con NIF numero G-26.063.719 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-3764-I, Marca NISSAN, Modelo TRADE.

Vehículo matrícula: LO-8240-J, Marca NISSAN, Modelo M-130

Vehículo matrícula: LO-33037-VE, Marca KUBOTA M.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 144.953,- pts. de principal, 28.990,- pts. de recargo de apremio y 100.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 273.943,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara